

“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL NUMERAL TERCERO DEL "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, conforme a lo dispuesto en por los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán, es el órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión e independencia en sus decisiones, máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

SEGUNDO. Atento a lo que establece el numeral 64, fracción IV, del Código Electoral del Estado; 6, fracción XXVI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, el Pleno del propio Tribunal, tiene entre otras atribuciones, acordar las medidas que tiendan a mejorar las funciones de dicho órgano jurisdiccional.

TERCERO. Que el once de enero de dos mil diecinueve, este Tribunal aprobó el **"ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE"**, el que sustancialmente señala el horario, los días inhábiles y el periodo vacacional de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Que la fracción IX del numeral tercero del "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES Y DÍAS INHÁBILES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO", establece:

“ ...

IX. Del veinte de diciembre al siete de enero de dos mil veinte (segundo período vacacional); y,

...”

QUINTO. Que con motivo de desahogar la carga laboral actual de este órgano jurisdiccional y dado que diversos expedientes se encuentran en estado de resolución, se propone recorrer un día hábil el periodo vacacional.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 64, fracción IV, del Código Electoral en relación con el 6, fracción XXVI, del Reglamento Interno del propio órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

A C U E R D O

ÚNICO. Se modifica la fracción IX del numeral Tercero del "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE", para quedar como sigue:

“TERCERO...

I... a VIII...

IX. Del veintitrés de diciembre al nueve de enero de dos mil veinte (segundo período vacacional); y,

X...”

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado, para que comunique el presente Acuerdo a los funcionarios y personal de este órgano jurisdiccional; y a la Secretaría General de Acuerdos para que lo haga del conocimiento a los órganos electorales en la entidad, partidos políticos, Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal y Sala Superior, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Tribunal y en la página web para su mayor difusión.

Así, en reunión interna celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos lo acordaron y firman la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, en su calidad de Presidenta, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, así como los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, ante el Secretario General de Acuerdos Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe.
Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA

(Rúbrica)

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADA

(Rúbrica)

YURISHA ANDRADE
MORALES

MAGISTRADO

(Rúbrica)

ALMA ROSA BAHENA
VILLALOBOS

MAGISTRADO

(Rúbrica)

JOSÉ RENÉ
OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

(Rúbrica)

SALVADOR ALEJANDRO
PÉREZ CONTRERAS

**SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS**

(Rúbrica)

ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL

El suscrito Licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, y la que antecede, forman parte del **"ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN IX DEL NUMERAL TERCERO DEL "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE"**, aprobado por unanimidad de votos de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, en su calidad de Presidenta, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, así como los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, en Reunión Interna de diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, la cual consta de cuatro páginas incluida la presente.
Conste.-----